



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 4970 /

QUILLÓN,

21 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°28 de fecha 08.09.2022, emitida por el Departamento de Recursos Humanos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°05/746 de fecha 08.09.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-159-COT22, de fecha 31.08.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la compra de 4 parkas de terreno estampadas con logo municipal, para proveer a personal que ejerce sus labores en terreno, según solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°28, emitida por el Departamento de RR.HH.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, “Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad

denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- ~ Que, no existe a la fecha de esta resolución Convenio Marco ni contrato de suministros vigente para la adquisición.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-159-COT22 de fecha 13.09.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO SOCIEDAD COMERCIAL MJ&TORRES LIMITADA 77.016.969-0		Incluye todos los productos solicitados PARKAS IMPERMEABLES EN COLOR Y TALLAS SOLICITADAS CON LOGOS ESTAMPADOS DEACUERDO A LO SOLICITADO FONO CONTACTO 56937829929 VIGENCIA: 13-10-2022	\$ 308.924 Monto total
PEQUEÑA COMERCIAL LIMITADA 76.403.662-k	MSM	Incluye todos los productos solicitados Antes de adjudicar compra, revisar anexo adjunto. Para más información o dudas, contactar al número +56957904423. VIGENCIA: 15-10-2022	\$ 329.087 Monto total
MEDIANA MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 76.465.237-1		Incluye todos los productos solicitados PLAZA DE ENTREGA 7 DIAS, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 14-10-2022	\$ 333.200 Monto total

- ~ Que, el proveedor **COMERCIAL MSM LIMITADA**, ofrece un producto que cumple con las características del vestuario solicitado, siendo la oferta más conveniente para esta entidad.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **COMERCIAL MSM LIMITADA**, R.U.T.: **76.403.662-K**, por un monto de **\$329.087.-** (trescientos veintinueve mil ochenta y siete pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 04 parkas de terreno para personal de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.02.002 SP01, "VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TBM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad